



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2022

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de Diciembre del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, al amparo de lo dispuesto en el literal "g" del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales cuentan con competencias constitucionales para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud (...), conforme a ley; a través del cual se le atribuyen funciones a este nivel de gobierno para supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados", como lo prescribe el literal "h" del artículo 49° del mismo dispositivo legal.

Que, con Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 017-2008-SA, establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer Nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones. Entiéndase que la cogestión de salud dentro del marco de esta Ley implica la acción conjunta en salud entre los diferentes niveles de gobierno del Estado y la comunidad organizada, con acciones y responsabilidades definidas por cada instancia. Las Comunidades Locales de Administración de Salud constituyen una de las formas de cogestión en salud; con este dispositivo normativo se establecen los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la Cogestión para la correcta aplicación de la Ley, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2022

Que, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29124, los CLAS conformarán una Asamblea General, la cual estará integrada: **"por un representante de Gobierno Regional, un representante del Gobierno Local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las Comunidades Locales de Administración de Salud, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente - Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agente comunales de salud (...)"**, así mismo el literal d, numeral 9.1, del artículo 9° de la Ley N° 29124 prescribe que, es responsabilidad del Gobierno Regional: **"monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de salud y la calidad de los servicios que brindan"**.

Que, el literal l, del artículo 13° del D.S. N° 17-2008-SA, prescribe referente a la cogestión en salud, que los Gobiernos Regionales **"designan a su representante en la Asamblea General de la CLAS, a través de un documento emitido por la Presidencia Regional"**, el cual tiene concordancia con lo establecido en el artículo 35° de la misma norma, el cual prevé el procedimiento para integrar a la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud, indicando **"los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente: literal a), Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación."**

Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de Diciembre del 2022 se DESIGNÓ con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2022 al Ing. Shesmer Jiménez Araujo, como representante del Gobierno Regional Tumbes, ante Asamblea General de los CLAS - Comités Locales de Administración de Salud, del Departamento de Tumbes; en su condición de Sub Gerente (e) de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes.

En ese sentido, por disposición de la Alta Dirección, corresponde DAR POR CONCLUIDA la Designación del Ing. SHESMER JIMENEZ ARAUJO, como representante del Gobierno Regional Tumbes, ante la Asamblea General de los CLAS - Comités Locales de Administración de Salud, del Departamento de Tumbes; en razón a que dicho profesional, a fecha, ya no cuenta con vínculo laboral con nuestra institución regional; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades conferidas al despacho por la LEY N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, LA DESIGNACIÓN** del Ing. SHESMER JIMENEZ ARAUJO, como representante del Gobierno Regional Tumbes ante la Asamblea General de los CLAS - Comités Locales de Administración de Salud, c



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, 10 8 NOV 2022

Departamento de Tumbes; en razón a que dicho profesional, a la fecha, ya no cuenta con vínculo laboral con nuestra institución regional; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 275806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Su Gerencia de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional Tumbes: Ing. Shesmer Jiménez Araujo, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Méd. José Antonio Alaman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)